



REQUISITOS DE LA FOTOGRAFIA PARA VISADOS

La **fotografía debe ser reciente**, no pudiendo aceptarse una que esté hecha hace más de seis meses.

La fotografía debe de cumplir unos requisitos mínimos de **resolución** (300ppi sin comprimir para el escáner o 720dpi para la fotografía impresa).

Tendrá una **dimensión** máxima de 35 mm de ancho por 45 mm de alta y como mínimo de 26 mm de ancho por 32 mm de alta.

El **recorte** de la foto debe hacerse de tal forma que desde la parte superior de la cabeza a la parte superior de los hombros, ocupe del 70 al 80 % de la superficie total de la foto.

Deberá quedar una **franja** de unos dos milímetros por encima de la cabeza.

La fotografía debe ser en **color**, estar centrada, **con fondo uniforme blanco**. No se pueden aceptar fotografías con fondo oscuro o en la que se vean objetos o personas detrás de la cabeza.

La fotografía debe estar en su **tono** correcto de color, brillo y contraste, bien enfocada y sin manchas.

Las fotografías realizadas con una **cámara digital**, deben estar impresas en **papel de calidad fotográfica**, con una impresora de alta resolución, que evite ver los píxeles de la digitalización.

La **cara** aparecerá en la fotografía mirando directamente a la cámara, nunca mirando por encima del hombro. Los ojos deben estar abiertos y no pueden estar cubiertos por el pelo, deben estar a la misma altura y no deben salir rojos por efecto del flash. Tampoco son aceptables reflejos del flash sobre la piel. Las sombras posteriores a la cabeza o las sombras sobre la cara producidas por una iluminación lateral, hacen que esa fotografía no sea aceptable, incluso en aquellos casos en los que artísticamente la fotografía sea perfecta.

Las **gafas** deben ser de cristales claros y tener una armadura no muy gruesa. La armadura nunca debe ocultar los ojos. No se aceptarán fotografías realizadas con gafas de fantasía. Tampoco se pueden aceptar fotografías con reflejos en los cristales.

No se aceptarán aquellas fotografías realizadas con **sombrero, pañuelo, gorro o cualquier tipo de visera**. En cuanto al velo, solamente se aceptarán fotografías en las que quede perfectamente definida la cara completa de la persona.

Las normas anteriores son de aplicación a los **niños** que puedan posar ante la cámara sin ningún tipo de apoyo. Para los **bebés** que necesiten que se les sujete la cabeza para realizar la fotografía, deberá evitarse que aparezcan las manos de la persona que lo sustenta, siendo recomendable hacerle la fotografía recostado en un lecho, sobre una sábana de color blanco y liso.

Febrero 2007.